



AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

DIPUTACION DE SEVILLA
Menendez y Pelayo Número 32
41071 - Sevilla
Sevilla

Núm. Referencia: 0400tes/ahm01158
Resolución nº: 1597/2024
Fecha Resolución: 12/09/2024

D. JOSE ANTONIO FUSTER GIL, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

APROBACION PADRON Y CARGO 3º TRIMESTRE 2024 TASAS: AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

Expediente nº: 2024/RCD_01/000025

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal y Notificación Colectiva

Asunto: Agua, Alcantarillado, Depuración Periodo 3º trimestre 2024

Interesado: Contribuyentes

Fecha de iniciación: 12-09-2024

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a las TASAS MUNICIPALES DE: AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, y a fin de proceder a la correspondiente recaudación de las TASAS MUNICIPALES, por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el padrón de TASAS MUNICIPALES DE: AGUA, ALCANTARILLADO, Y DEPURACIÓN, correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, compuesto por CARGO

Código Seguro De Verificación:	AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Fuster Gil	Firmado	13/09/2024 08:59:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==		





AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Nº 03/2024 y por un importe total de cuotas municipales de 185.746,62 euros, con el siguiente desglose:

3º TRIMESTRE 2.024	
CUOTA SERVICIO	38.378,00
CONSUMOS	81.337,72
IVA S/CONSUMOS- (10%)	8.137,74
SUMAN	127.853,46

CANON AUTONÓMICO 3º TRIMESTRE 2024	
CANON AUTONÓMICO	20.503,70
IVA CANON AUTONÓMICO (10%)	2.051,30
SUMAN TOTAL	22.555,00

ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE- 2024	
ALCANTARILLADO	14.853,04

DEPURACIÓN 3º TRIMESTRE- 2024	
DEPURACIÓN	20.485,12

SUMAS TOTALES CARGO	185.746,62
----------------------------	-------------------

SEGUNDO. Que por parte del Tesorero/Jefe de Recaudación se remita al OPAEF por tener la encomienda de la recaudación a fin de que se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Fuster Gil	Firmado	13/09/2024 08:59:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==		





AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el Padrón aprobado se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Padrón expuesto.

Que contra dicha aprobación podrá formularse Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrán interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente, el recargo de apremio será el 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Código Seguro De Verificación:	AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Fuster Gil	Firmado	13/09/2024 08:59:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==		





AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación:	AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Fuster Gil	Firmado	13/09/2024 08:59:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AYV6NggN4n5f82QimuHwmw==		

